



Agustinos
PROVINCIA DE
SAN JUAN DE SAHAGÚN

Actualizacion de 2026

**Sobre el fenómeno del abuso sexual de menores
en la Orden de San Agustín en España**

Secretariado de protección de menores y adultos vulnerables

CONTENIDO

I. MARCO DEL INFORME.....	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
II. ANÁLISIS ESTADÍSTICO	5
3. VÍCTIMAS.....	5
4. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CASOS	6
A) <i>Procedimientos canónicos</i>	6
B) <i>Procedimientos civiles</i>	7
5. VICTIMARIOS	8
6. LUGARES Y ÁMBITOS DE COMISIÓN DE LOS ABUSOS	10
III. ACTUACIONES PREVENTIVAS.....	11

I. MARCO DEL INFORME

1. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, se ha ido tomando conciencia en la Iglesia, en la sociedad y también en la Orden de San Agustín del fenómeno de los abusos sexuales, de sus causas y de las graves consecuencias en las víctimas.

El Papa Francisco al final del encuentro celebrado en Roma en 2019 con los presidentes de las conferencias episcopales de todo el mundo reconocía que “la universalidad de esta plaga, a la vez que confirma su gravedad en nuestras sociedades, no disminuye su monstruosidad dentro de la Iglesia”¹. Fruto de ello, el Capítulo General de la Orden de San Agustín celebrado en septiembre de 2019 subrayó la necesidad de crear estructuras estables en la Orden para promover la protección de menores y adultos vulnerables (CGO’19, determinación 12). En España, el consejo provincial, creó un “secretariado de protección de menores y adultos vulnerables”, al que confirió, las tareas de atención a las víctimas de abuso sexual; de promoción de una cultura del buen trato; y de elaboración de informes anuales que den cuenta de la actividad de la Provincia en este campo.

Trabajamos para que todas nuestras instituciones y obras estén comprometidas en la creación de entornos seguros, donde ningún tipo de abuso tenga cabida. Parte de ese compromiso es la rendición de cuentas y la transparencia.

Fruto de ese compromiso fue la elaboración de un primer informe en julio de 2023 con la presentación del *Informe 1949-2022*, publicado en julio de 2023. Ahora, este documento es una actualización de esos datos hasta el 31 de diciembre de 2025. Los datos de la presente actualización estadística del *Informe 1949-2022* se desprenden de nueva información recibida posteriormente, así como del avance de los casos en la justicia estatal o eclesiástica.

2. ALCANCE Y METODOLOGÍA

En el siguiente informe recogemos los casos de abusos sexuales a menores cometidos por un religioso agustino. No se aborda, por tanto, el tema de los abusos de poder y de conciencia.

¹ Discurso del Santo Padre Francisco al final de la celebración Eucarística con ocasión del Encuentro “La protección de los menores en la Iglesia”, Sala Regia, Vaticano, 24 de febrero de 2019.

Los datos recogidos se refieren a los agustinos que pertenecen a la Provincia de San Juan de Sahagún, que es la única provincia de la Orden de San Agustín en el ámbito geográfico español, o que pertenecieron a algunas de las cuatro provincias de la Orden que tenían presencia en España. Más concretamente, el informe se refiere exclusivamente al ámbito de jurisdicción estrictamente provincial, sin incluir, por tanto, lo referente a vicariatos o delegaciones dependientes.

Por otro lado, el marco temporal de la investigación transcurre desde el año 1949, año del primer caso del que se tiene noticia en los archivos, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La distribución de los datos se ha realizado partiendo del número de indicaciones o denuncias que han aparecido. Ahora bien, el término “denuncia” no se emplea desde el significado estricto legal, pues no en todos los casos se interpuso una querrela o denuncia penal ante un juzgado estatal o una autoridad canónica, ni todas esas denuncias refieren hechos que legalmente puedan conceptuarse como delito, sin mayores precisiones.

Los datos para este informe se han elaborado a partir de las siguientes fuentes de información:

- los archivos de la Provincia, integrado por los archivos de las antiguas provincias.
- buzón de denuncias de abuso a través del email: bienestardemenores@agustinos.es
- informaciones que han llegado desde la prensa.
- la información recibida de antiguos provinciales sobre denuncias durante sus años de gobierno.
- otros agustinos que han informado a los superiores.
- Oficinas de protección de menores diocesanas.

II. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

3. VÍCTIMAS

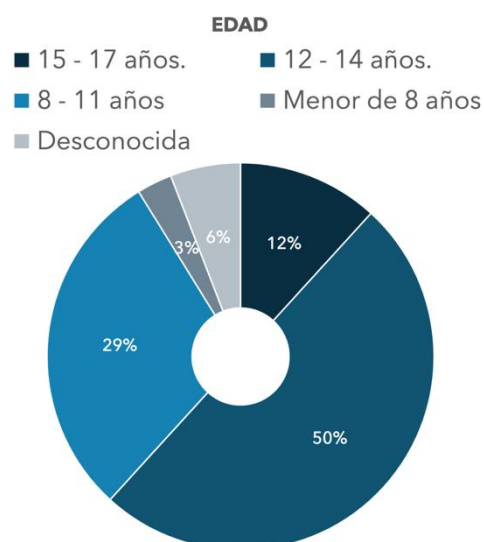
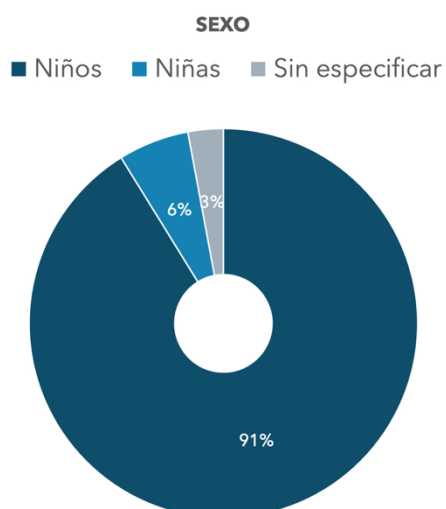
El **total de personas** que han sufrido abusos cuyo testimonio permite ofrecer la información de las siguientes páginas es de 34 menores, en un periodo que abarca 76 años.

En cuanto al **sexo** de la víctima: 31 masculino, 2 femenino y en un caso no se sabe, porque sólo aparece una alusión a abuso a un menor, sin especificar.

De los 34 niños, 11 lo fueron por agustinos ahora vivos.

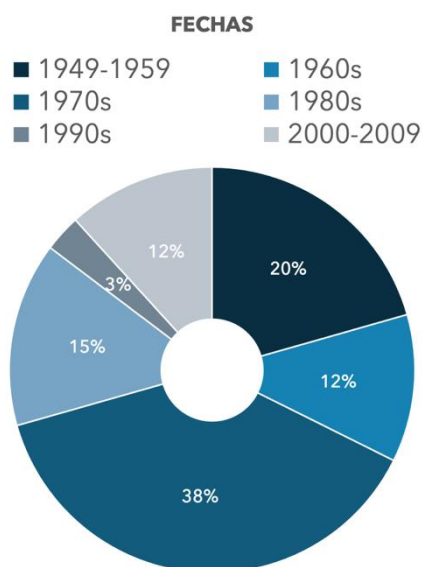
En cuanto a la **edad** de las víctimas:

- 4 víctimas tenían entre 15 y 17 años.
 - 17 víctimas tenían entre 12 y 14 años.
 - 10 víctimas tenían entre 8 y 11 años.
 - 1 víctima era menor de 8 años.
- En 2 casos se desconoce la edad de la víctima.



En cuanto a las **fechas de comisión**. De las 34 víctimas de agustinos.

- 7 son de la década 1949-1959
- 4 de 1960s
- 13 de 1970s
- 5 de 1980s
- 1 de 1990s
- 4 de 2000-2009
- Ninguno desde 2010



4. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CASOS

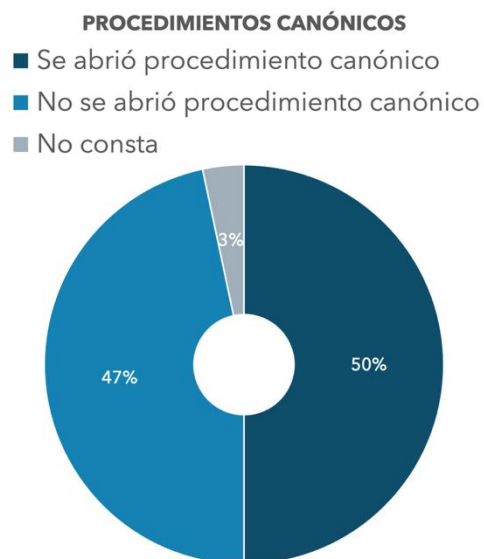
A) Procedimientos canónicos

Se abrió procedimiento canónico en 15 denuncias.

- 9 terminaron con la imposición de sanciones.
- 4 fueron archivados por el Dicasterio de la Doctrina de la Fe.
- 1 está en fase de investigación previa, concretamente en fase romana.

No se abrió procedimiento canónico en 14 denuncias.

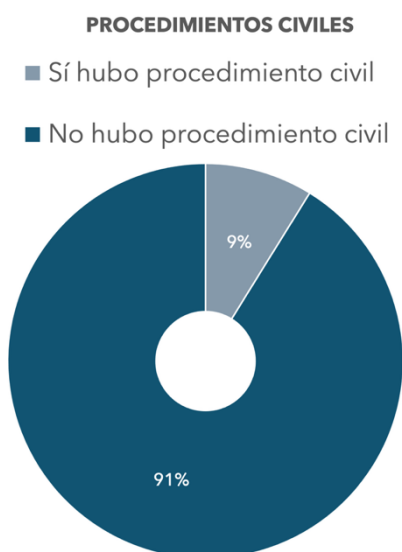
- En 11 denuncias el religioso había ya fallecido cuando la Orden tuvo conocimiento de los hechos.
- En 1 denuncia el religioso ya había abandonado la vida religiosa cuando la Orden tuvo conocimiento de los hechos.
- En 2 denuncias los padres no quisieron iniciar procedimiento canónico (ni tampoco civil), ni los superiores lo hicieron tampoco de oficio.
- En 1 caso se investigaron los hechos, pero se desconoce si hubo procedimiento canónico (no consta).



B) Procedimientos civiles

En 3 casos hubo un procedimiento penal que terminó en sentencia condenatoria. Afectó a un religioso.

En el resto de las denuncias, 31, no hubo procedimiento civil del que tengamos constancia.



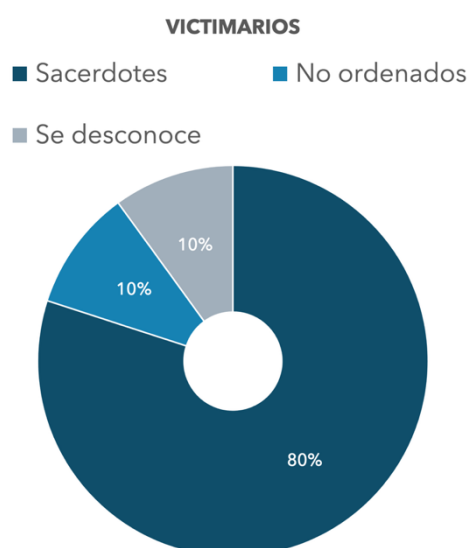
5. VICTIMARIOS

Las denuncias por abusos sexuales afectan a 20 agustinos.

16 eran sacerdotes, 2 no estaban ordenados y de 2 se desconoce la situación.

De ellos 12 ya han fallecido, 1 salió de la Orden, 6 son agustinos vivos y de otro se desconoce su está vivo o no.

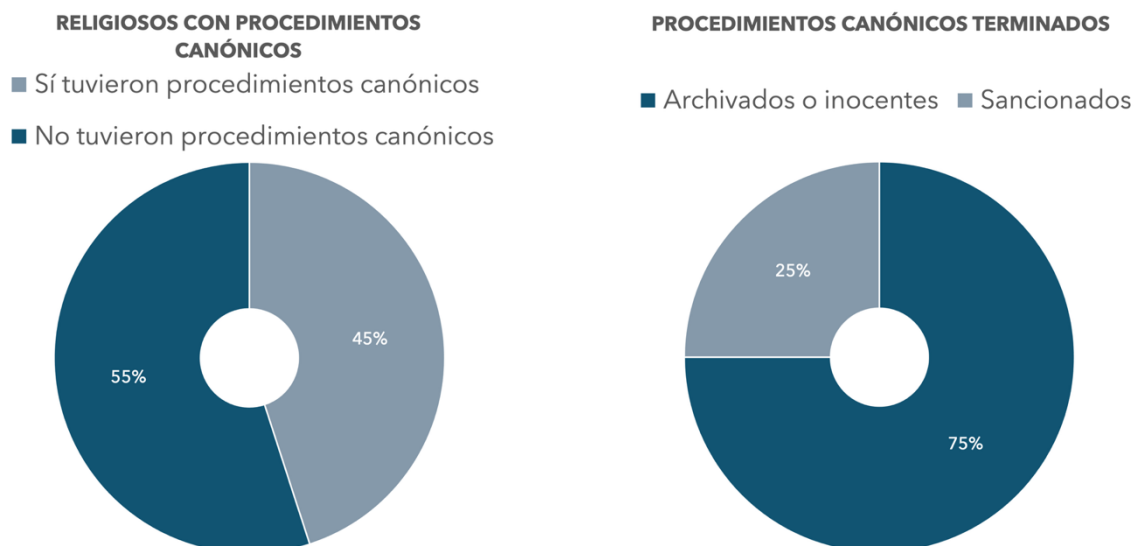
1 de ellos fue juzgado civilmente y condenado a pena de privación de libertad.



De los 20 agustinos denunciados, 9 tuvieron procedimientos canónicos y 11 no lo tuvieron.

De los religiosos a los que se abrió procedimiento canónico, 8 están terminados y 1 está en fase de investigación previa, en concreto en la fase romana.

De los terminados (8), 6 resultaron archivados, o fueron declarados inocentes o estaban prescritos y el Dicasterio para la Doctrina de la Fe decidió no levantar la prescripción; y 2 fueron sancionados canónicamente, imponiéndoseles penas como la prohibición temporal para el ejercicio del sacerdocio, los ejercicios espirituales, y las privaciones de voz activa y pasiva o el traslado de casa.



En cuanto al **número de víctimas por religioso**. Hay que decir que de las 34 denuncias sobre 20 agustinos:

- En 14 de los casos consta una sola víctima.
- En 2 casos constan 2 víctimas.
- En 2 casos constan 3 víctimas
- En 2 casos constan 4 o más víctimas.



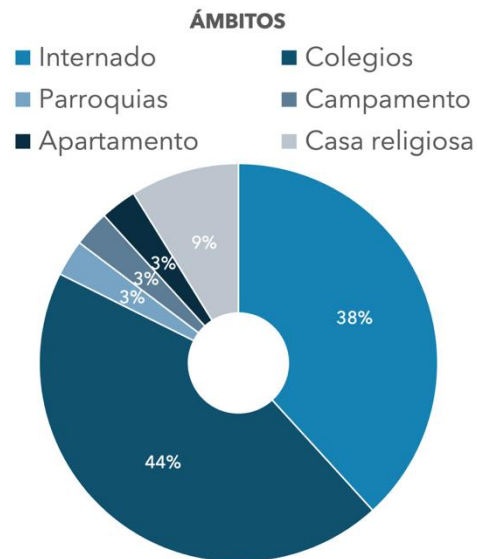
*Además de las denuncias reseñadas de abuso sexual, existe un caso de posesión de pornografía infantil. Hubo un proceso judicial y el religioso fue condenado a realizar unos cursos y apartarse de la formación de menores. En el ámbito canónico se abrió y concluyó un procedimiento, una vez terminado el proceso civil.

6. LUGARES Y ÁMBITOS DE COMISIÓN DE LOS ABUSOS

Los **lugares** donde constan estos abusos son Andalucía (2), Aragón (1), Cantabria (3), Castilla y León (12), Comunidad Valenciana (7), Madrid (5), País Vasco (2), Otros (2).

En cuanto a los ámbitos de abuso:

- 13 ocurrieron en un internado.
- 15 acontecieron en colegios.
- 3 casa religiosa
- 1 en los locales parroquiales
- 1 en un campamento
- 1 apartamento privado



III. Actuaciones preventivas.

El Secretariado de protección de menores y adultos vulnerables está conformado por un **equipo** de cuatro personas y coordinados por un delegado del prior provincial. Está compuesto por religiosos y laicos con habilidades y formación profesional complementaria en los ámbitos de la psicología, comunicación, derecho civil y canónico y teología. Este secretariado coordina la actuación provincial en este campo y se encuentra a disposición para las consultas que sobre este tema se quieran realizar por parte de las instituciones de la Provincia.

La actuación de la provincia en los distintos campos que implica la protección de menores y adultos vulnerables está guiada por los múltiples protocolos, canónicos y civiles, de aplicación. Además de esos **protocolos** la provincia cuenta con otros dos. Un primer protocolo de carácter interno que establece el cauce para comunicar al prior provincial los rumores, denuncias e informaciones que se tengan sobre situaciones de abuso sexual o comportamientos contrarios al voto de castidad con menores (“Protocolo de actuación en las comunidades locales en casos de conductas sexuales inapropiadas con menores cometidas por frailes pertenecientes a la comunidad”). Además, existe un segundo protocolo aplicable a los colegios que establece distintas actuaciones de prevención detección e intervención en situaciones de abuso sexual a menores (“Plan de promoción del bienestar y seguridad del alumnado”). Actualmente, se está finalizando la creación de un protocolo particular de aplicación en las parroquias.

Contamos con un **servicio independiente y externo de atención a víctimas** de abuso sexual, de poder y de conciencia. A través de este servicio se ofrece un espacio de escucha a las víctimas y se promueve encauzar soluciones desde una perspectiva de justicia restaurativa, como pueden ser acuerdos de mediación y conciliación.

Existe también un **buzón público**, una cuenta de correo electrónico, ubicado en la página web, para recibir posibles denuncias de abuso. La cuenta (bienestardemenores@agustinos.es).

En el capítulo de **formación y sensibilización** se está en un proceso de continua mejora, pues los retos son grandes.

En primer lugar, los propios miembros del secretariado están en un proceso de continua actualización, tanto personal, como a través de la participación en distintos programas y cursos. En este aspecto, hay que señalar la participación en las jornadas de formación organizadas por la CONFER y por el Servicio de coordinación de las oficinas de denuncia de la Conferencia Episcopal Española.

Además, se ha ofrecido formación a distintos destinatarios: priores, seminaristas, religiosos por grupos de edades, directores y equipos directivos de los colegios, así como a profesores, personal de administración y servicios, alumnos, familias y catequistas.

En los años 2024 y 2025 se ha ofrecido formación a 834 profesores, 264 monitores, 15788 menores, 7477 padres o madres, 89 trabajadores de administración y servicios, 42 seminaristas y 120 religiosos de votos solemnes.

Otra de las áreas de trabajo ha sido el trabajo de recopilación y puesta al día de todos los casos de abuso en la Provincia. Esto ha supuesto la elaboración de informes y respuesta a peticiones de información externa. Se han elaborado seis informes sobre abusos (dos para la CEE, uno para CONFER, uno para el Defensor del Pueblo y otro para el despacho Cremades-Calvo Sotelo por encomienda de la CEE).

Tenemos el compromiso de seguir ofreciendo acciones formativas tanto con los religiosos como en las actividades apostólicas. Es necesario seguir ofreciendo cursos específicos en la formación inicial y jornadas de sensibilización dirigidas a todos los religiosos. Asimismo, se necesita seguir mejorando e implantando los protocolos en los colegios y centros educativos con actuaciones preventivas dirigidas a los alumnos, los profesores y el personal docente.

Otra iniciativa importante es lo referente a la **comunicación**. En la página web institucional (www.agustinos.es) existe una pestaña denominada “entornos seguros” en donde se puede acceder a la información y los protocolos disponibles. Existe también un “Protocolo de comunicación de crisis”, que está pensado, en gran medida, para dar respuesta a crisis motivadas por situaciones de abuso sexual. Se ha elaborado también una propuesta para la comunicación interna en estos casos de abuso. A través de los canales de comunicación de la provincia (emails, newsletter, podcast) se informa también de los pasos que se van dando en la implantación de políticas de protección de la infancia y de la labor del secretariado.

El trabajo del secretariado tiene como **prioridad principal la atención de las víctimas**. Esto supone, por un lado, el reconocimiento de su condición y, por otro, la disponibilidad para adoptar medidas reparatorias, más allá de las exigencias estrictamente legales, bien sean civiles o bien canónicas. Entre las medidas reparatorias se encuentran también las económicas. La Provincia ha llegado a un acuerdo de indemnización judicial con tres víctimas de un mismo religioso y a un acuerdo reparativo con otras tres víctimas.

A las víctimas que contactan con nosotros se les ofrece la posibilidad de tener encuentros personales, habiéndose producido estos encuentros con siete víctimas.

